MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA
TELEF. 0984-800502 – Email *muni.sancristobal@gmail.com* RUC.80044347-0

ACTA DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS TECNICA

En San Cristóbal, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil veinte y uno, siendo las nueve horas, en el local de la Municipalidad, ubicado en Ruta Integración, Km 2,5, estando presente **SANDRA ROCIO MENDEZ JARA,** Responsable de UOC, se procede a desarrollar el Acto de Apertura de Sobres en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2020 – CON ID Nº 388502, QUE TIENE POR OBJETO "SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE OBRAS - AD REFERÉNDUM AL EJERCICIO 2021",** de conformidad con el Art. 24 y Concordantes de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 57 y siguientes del Decreto Reglamentario 2992/19, así también, de acuerdo a los términos establecidos en las condiciones del llamado, hasta la hora tope fijada se ha recepcionado un sobre que contienen la oferta técnica y la oferta de precio por separado. La oferta de precio se conserva sin abrir hasta su oportunidad. El interviniente decide realizar la apertura de la oferta técnica en aplicación de la salvedad contemplada en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, en concordancia con el Art. 30 la Resolución DNCP Nº 5695/19, consignándose los datos de los oferentes y los documentos sustanciales que acompañan a la misma, que son como sigue:

El oferente **C.C.E. GLOBAL INGENIERÍA** con dirección de Correo Electrónico: **cesar6310@live.com.ar,** presenta su oferta en mesa de entrada en fecha 04/01/2021, a las 07:10 horas. No asiste representante de la oferta. Presenta un sobre exterior que contiene sobre Nº 1 Oferta Técnica y sobre Nº 2 Oferta Económica, correspondiente a "Elaboración de

EMPRESA	**C.C.E. GLOBAL Ingeniería**
DOCUMENTOS PRESENTADOS	**PRESENTA/NO PRESENTA**
Formulario de Oferta Técnica	Presenta
Formulario de Ofertas	Otra Etapa
Garantía de mantenimiento de oferta.	Otra Etapa
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	No aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	No aplica
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Presenta
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Presenta

Proyectos de Inversión".

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL • ENCARGADA UOC •

Sandra Rocio Mendez Jara
Enc. Unidad Operativa de Contrataciones

Posteriormente la oferta queda a cargo de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a fin de dar cumplimiento al Art. 26 y concordantes de la Ley Nº 2.051/03 y los Art. 58 y 103 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, que determinan el estudio y evaluación de la oferta Técnica, conforme a los criterios de rigor.

Sin otro punto que tratar se levanta la sesión, siendo las nueve horas con treinta minutos, para que así conste, firman en prueba de conformidad y de todo lo actuado, en el lugar y fecha indicados al comienzo, el interviniente, según el siguiente detalle

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL • ENCARGADA UOC •

SANDRA ROCIO MENDEZ JARA
Responsable de UOC

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA
TELEF. 0984-800502 – Email *muni.sancristobal@gmail.com* RUC.80044347-0

ACTA DE APERTURA DE SOBRES DE PRECIO

En San Cristóbal, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, a los 19 días del mes de enero del año dos mil veinte y uno, siendo las siete con treinta horas, en el local de la Municipalidad, ubicado en Ruta Integración, Km 2,5 de esta ciudad, estando presente **SANDRA ROCIO MENDEZ JARA,** Responsable de UOC, se realiza la apertura de sobres de Oferta de Precio en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2021, PARA SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE OBRAS - AD REFERÉNDUM AL EJERCICIO 2021, CON ID Nº 388502;** y de acuerdo a los términos establecidos en la Carta de Invitación y los resultados de la evaluación de la propuestas técnica, y atendiendo a la debida notificación practicada al participante calificado para la presente etapa; se procede al descubrimiento de la cotización de la oferta contenida en el Sobres Nº 02 de la única empresa participante, precio que se consigna a continuación:

El oferente **C.C.E. GLOBAL INGENIERÍA** con dirección de Correo Electrónico: **cesar6310@live.com.ar**, presenta cotización por un monto de **Gs 60.000.000** (guaraníes sesenta millones). No asiste representante de la oferta.

EMPRESA	C.C.E. GLOBAL INGENIERÍA
DOCUMENTOS SUSTANCIALES SOBRE 2	**PRESENTA/NO PRESENTA**
Formulario de Oferta de Precios.	Presenta
Lista de precios generado electrónicamente a través del SICP	Presenta
Garantía de mantenimiento de oferta.	Presenta

Posteriormente, la propuesta de precio queda a cargo de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), a fin de dar cumplimiento al Art. 26 y concordantes de la Ley 2051/03 y los Art. 58 y 103 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, que determinan el estudio y evaluación de las ofertas, conforme a los criterios de rigor, para su recomendación pertinente a la Máxima Autoridad de la Convocante.

Sin otro punto que tratar se levanta la sesión, siendo las ocho horas con treinta minutos, para que así conste, firman en prueba de conformidad y de todo lo actuado, en el lugar y fecha indicados al comienzo, el interviniente, según el siguiente detalle.

SANDRA ROCIO MENDEZ JARA
Responsable de UOC